



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Àrea de Polítiques de Ciutadania
Regidoria de Cultura

PROPOSTA

Identificació de l'expedient

Núm.Exp. 000193/2016-CUL

APROBACIÓN SI PROCEDE DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LA ENTIDAD CAN PISTRAUS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EL TINGLADU 2016

Relación de hechos

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú está interesado en consolidar los actos de la Fiesta Mayor organizados con la implicación de las entidades de la ciudad, a fomentar el asociacionismo como elemento de consolidación de la democracia y transmisor de los valores de la participación; y del espíritu del voluntariado; y a la profusión y promoción de las diversas manifestaciones propias de la cultura catalana como un derecho de la ciudadanía.

La Entitat Cultural i Festiva Can PISTRAUS (adelante Can PISTRAUS) está interesada en promover actividades dirigidas a la totalidad de la ciudadanía, especialmente del colectivo de los jóvenes, y a trabajar, conjuntamente con los Pabordes de la Fiesta Mayor, para llevar dinamismo y pluralidad en la oferta lúdica y cultural de la ciudad, y fomentar una mayor cohesión social, más rica y plural. Can PISTRAUS viene celebrando un festival gratuito de música y cultura catalana, el Tingladu, del que este año es la 9ª edición.

Que ambas partes, en la representación que ostentan, reconocen la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad y como motor de su vitalidad y tienen interés en desarrollar, a través del presente documento, un acuerdo de colaboración mutua que favorezca la implicación y participación real de todos los ciudadanos/as en los diversos actos de El Tingladu, en el marco de la Fiesta Mayor de la ciudad.

Que El Tingladu en su edición 2016 se llevará a cabo en el Parc de Baix-a-Mar, dado que la entidad Can PISTRAUS no ha podido aportar un estudio acústico que acredite la celebración de dicho festival la Plaça de les Neus dentro los límites de 85dB en la fachada más expuesta. Atendiendo a esta circunstancia, el ayuntamiento toma el compromiso de hacer un esfuerzo suplementario al de años anteriores y dar un mayor soporte que posibilite la realización de El Tingladu en el nuevo espacio, y con el objetivo paralelo de conciliar el descanso de la vecindad con la celebración del Festival en un espacio más adecuado.

Dado que en el presupuesto municipal para el año 2016 prevé una subvención nominativa a favor de la entidad por valor de 4.000 €



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Àrea de Polítiques de Ciutadania
Regidoria de Cultura

Dado que esta cantidad se incrementará según los siguientes acuerdos tomados el día 08/07/2016 y debido principalmente a la necesidad de cambio de ubicación:

ACORDS

Can Pistras es compromet a mantenir la programació cultural del Tingladu 2016, amb tots els artistes i espectacles programats.

Can Pistras es compromet a garantir que no se superaran en cap cas els límits de so establerts en 85dB a la façana més exposada. En aquest sentit, presentarà l'estudi acústic que ho avaluï.

Can Pistras es compromet a facilitar tota la informació, documentació i requeriments necessaris a l'Ajuntament (com a mínim estudi i pla d'autoprotecció i contractació de la pòlissa de responsabilitat civil).

L'Ajuntament es compromet a garantir la celebració de la 9a edició del Tingladu al Parc de Baix-a-Mar els pròxims dies 21, 22, 23 i 24 de juliol.

L'Ajuntament es compromet a garantir els horaris establerts: dijous fins a la 1 de la nit, i la resta de dies fins a les 4 de la matinada.

L'Ajuntament es compromet a fer efectiva una subvenció total de 10.000€ a l'entitat Can Pistras per fer front als riscos que pot suposar el canvi d'emplaçament a tretze dies de l'esdeveniment, i també a assumir les despeses de l'estudi acústic i dels generadors elèctrics en cas que siguin necessaris per garantir la celebració del festival.

L'Ajuntament es compromet a facilitar el material i subministraments demanats per l'entitat, en la mesura de la seva disponibilitat.

L'Ajuntament i Can Pistras es comprometen a mantenir els horaris i l'ajut econòmic establert aquest 2016 per a la propera edició.

L'Ajuntament i Can Pistras es comprometen a trobar el millor emplaçament possible per la 10a edició del Tingladu 2017 abans que finalitzi l'any.

L'Ajuntament i Can Pistras es comprometen a fer un comunicat conjunt dels acords d'aquesta trobada prèviament a qualsevol manifestació pública.

Carles Renyer
Président de Can Pistras

Neus Lloveras
Alcaldeessa

Teresa Llorens
Regidora de Cultura

Gerard Llobet
Regidor d'Urbanisme

Vilanova i la Geltrú, 8 de juliol de 2016

Se considera oportuno y necesario otorgar una subvención extraordinaria a la entidad Can Pistras para que lleven a cabo la celebración del Festival El Tingladu 2016, vinculado al cumplimiento de los acuerdos antes citados.



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Àrea de Polítiques de Ciutadania
Regidoria de Cultura

Fundamentos de derecho

De acuerdo con las facultades que reconocen los artículos 53 y 66 del Decreto Legislativo 2/2003, que aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el artículo 21 de la ley 7/1985, de Bases del régimen Local, el decreto de alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de 06/22/2015, las bases de ejecución del Presupuesto y demás normativa concordante, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar una subvención extraordinaria a la ENTITAT CULTURAL I FESTIVA CAN PISTRAUS, con CIF núm. G-64.365.026 i direcció en calle Unió 104-106 (08800 Vilanova i la Geltrú), para que lleven a cabo la celebración del Festival El Tingladu 2016 por un importe de € 16.676.

Con esta subvención se cubren € 6.000 extraordinarios, los gastos del estudio acústico (€ 3.630 IVA incluido) y los generadores eléctricos necesarios, así como el 50% del gasto generado en el alquiler del escenario. Esta último gasto, € 3.237, queda comprometido únicamente para la edición de 2016

SEGUNDO. Dicha cantidad irá a cargo de la partida 31.3341.48901 (Convenios entidades). Dado que dicha partida no cuenta actualmente con los fondos necesarios para hacer frente a este gasto, se promoverá una modificación de presupuesto y se transferirán fondos de las partidas siguientes:

<u>Partida</u>	<u>Importe</u>
40.1510.2269900 (Oficina técnica)	€ 3.630
52.1650.21002 (Instalaciones eléctricas ciudad)	€ 7.046
31.3300.21201 (Mantenimiento equipamientos)	€ 3.000
01.9200.22699 (Acción Alcaldía)	€ 3.000
TOTAL	€16.676

TERCERO .- Se dispondrá su publicación en el DOGC y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad, de acuerdo con el que establecen los arts. 14 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno en las entidades locales y 18.4 de la Ley 16/2015, de 21 de julio, de simplificación de la actividad administrativa de la Administración de la Generalidad y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso a la actividad económica.



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Àrea de Polítiques de Ciutadania
Regidoria de Cultura

CUARTO.- Aprueba la *ficha / extracto* del convenio para facilitar la publicación de los datos

Descripción: <u>APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LA ENTIDAD CAN PISTRAUS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EL TINGLADU 2016</u>
fecha:
signatarios: ENTIDAD CULTURAL Y FESTIVA CAN PISTRAUS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ
objeto: <p>Garantizar la viabilidad económica del Festival El Tingladu 2016 dado el cambio de ubicación a pocos días de su celebración, a la necesidad de un estudio acústico, el alquiler de un escenario que minimice el impacto acústico y el alquiler de generadores.</p>
Derechos y Obligaciones: Por parte de Can PISTRAUS <ul style="list-style-type: none">• Mantener la programación cultural del Tingladu 2016, con todos los artistas y espectáculos programados.• Garantizar que no se superarán en ningún caso los límites de sonido establecidos en 85 dB en la fachada más expuesta, presentando un estudio acústico que lo avale.• Facilitar toda la información, documentación y requerimientos necesarios en el Ayuntamiento (estudio y Plan de autoprotección y contratación de la póliza de responsabilidad civil).• Compromiso a encontrar el mejor emplazamiento posible para la 10ª edición del Tingladu 2017 antes de que finalice el año. Por parte del Ayuntamiento <ul style="list-style-type: none">• Garantizar la celebración de la 9ª. y condición del Tinglado en el Parc de Baixamar los días 21, 22, 23 y 24 de julio.• Garantizar los horarios establecidos: jueves hasta la 1 de la noche y el resto de días hasta las 4 de la madrugada.• Hacer efectiva una subvención de € 16.676,00 por frente de los riesgos que puede suponer en cambio de emplazamiento a trece días del evento, así como asumir los gastos del estudio acústico, del cambio de escenario y de los generadores eléctricos.• Facilitar el material y suministros solicitados por la entidad, en la medida de su disponibilidad.• Mantener los horarios y parte de la ayuda económica para la próxima edición• Compromiso a encontrar el mejor emplazamiento posible para la 10ª edición



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Àrea de Polítiques de Ciutadania
Regidoria de Cultura

del Tingladu 2017 antes de que finalice el año.

vigencia:

Estos acuerdos serán vigentes en el año 2016

QUINTO. Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado

SEXTO. Este ayuntamiento dispone de la institución del Defensor de la Ciudadanía que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos dependientes. Su servicio es gratuito. Si tiene discrepancia en relación a esta resolución, puede solicitar su intervención, sin que suspenda los plazos de los recursos correspondientes

Sin embargo el Pleno municipal acordará lo que crea más conveniente.

Signat a Vilanova i la Geltrú,
21/09/2016 10:16:54

Signat a Vilanova i la Geltrú,
30/09/2016 14:28:33